



VISTOS

El Expediente N° 2026-0019291, presentado por la **Asociación Casa Hogar Padre Martinho**, ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes para la Acreditación del Centro de Acogida Residencial Especializado “**Casa Hogar Padre Martinho**”, que administra, y el Informe N° D000020-2026-MIMP-DPNNA-JMNC; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, los incisos e) y f) del artículo 29° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N°27337, establece como funciones del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables – MIMP, como Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, llevar el registro de los organismos privados y comunales que ejecuten programas y acciones dirigidos a la niñez y adolescencia, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de sus fines;

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° del Decreto Legislativo N°1297, **modificado mediante Ley N°31994** “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, *Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de prohibir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a Centros de Acogida Residencial no acreditados*” - señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables acredita el funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial públicos, privados y mixtos con la finalidad de asegurar los estándares de la prestación del servicio y su correcto funcionamiento, **esta acreditación está sujeta a las supervisiones anuales que realice el MIMP.**

TERCERO: Que, la acreditación permite que el Centro de Acogida Residencial pueda acoger a niños y adolescentes en situación de desprotección familiar; la cual es indeterminada y se encuentra sujeta al resultado de las supervisiones anuales que realice el MIMP, de acuerdo al artículo 109 del Reglamento Decreto Legislativo N°1297, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2024-MIMP “Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, “*Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2018-MIMP*”.

CUARTO: Que, mediante solicitud - Formulario N° 01-DPNNA, de fecha 17 de abril de 2026, presentada a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, la **Asociación Casa Hogar Padre Martinho**, solicita la Acreditación del Centro de Acogida Residencial Especializado “**Casa Hogar Padre Martinho**”, de gestión privada, con perfil de atención para niñas y niños desde los cero (0) años hasta los cinco (05) años de edad con





diagnóstico de parálisis cerebral , con capacidad para quince (15) acogidos, ubicado en la región Lima, para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

QUINTO: Que, de acuerdo al Informe N° D000020-2026-MIMP-DPNNA-JMNC; se sustenta que el Centro de Acogida Residencial Especializado “**Casa Hogar Padre Martinho**”, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MIMP, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2025-MIMP, en concordancia con el artículo N° 109 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N°1297 y modificatorias.

SEXTO: Que, habiéndose presentado documentación válida, actualizada, realizada la supervisión, como lo establece la Directiva N° 006-2020 “Supervisión a los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 153-2020-MIMP de fecha 05 de agosto de 2020 y expedido el informe técnico favorable de la misma; y estando dentro de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, resulta procedente otorgar la Acreditación, emitiéndose la presente Resolución y la respectiva Constancia de Acreditación en la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP.

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1297 “Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N°1098 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2025-MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Acreditar al Centro de Acogida Residencial Especializado “**Casa Hogar Padre Martinho**”, de gestión privada, con perfil de atención para niñas y niños, con diagnóstico de parálisis cerebral desde los cero (0) años hasta los cinco (05) años, con capacidad para quince (15) acogidos, ubicado en la región Lima, ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes asignándole el Código N° 747, emitiéndose la constancia respectiva.

Artículo Dos. - El Registro y la Constancia expedidos por la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2024-MIMP “Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, *“Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP”*, establece que la acreditación es indeterminada y se encuentra sujeta al resultado de las supervisiones anuales que realice el MIMP.





Artículo Tres. - Los organismos registrados en el MIMP quedan sujetos a la supervisión y evaluación del cumplimiento de sus fines, por parte de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, las normas nacionales vigentes y las normas internacionales suscritas en materia de niñez y adolescencia.

Regístrese y comuníquese.

(Original firmado digitalmente)

OSCAR ANDRÉS ALVA ARIAS

Director II

Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N° Exp : 2026-0019291

